

348



CRISTHIAN OMAR NERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional
N° **348** -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 ABR. 2015

VISTOS:

La Hoja de Ruta N° 007657-2015; el expediente N° 02006-2015, y el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica N° 984-2015-GRC/GAJ, de 17 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Hoja de Ruta N° 007657, de 06 de abril de 2015, **ALEJANDRA POCCORI FARFAN**, solicitó la corrección de determinados errores materiales consignados en la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de 12 de marzo de 2015, resolución, esta última, que declaró infundado el recurso de apelación que en su momento interpuso la administrada ante la Dirección Regional de Educación del Callao contra la Resolución Directoral Regional N° 6825, de 11 de diciembre de 2014.

Que, luego de revisada la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, advertimos que existen errores materiales que deben ser corregidos de acuerdo con las reglas contenidas en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según la cual: *“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*.

Que, los errores materiales percibidos son respecto al nombre de la administrada, donde dice **ALEJANDRA PACCORI FARFAN**, en lugar de decir **ALEJANDRA POCCORI FARFAN**.

Que, los indicados errores no inciden directamente sobre el tema que fue materia de decisión ni modifican su sentido, lo cual implica que lo resuelto no sufrirá alteración alguna como tampoco se modificará la situación jurídica de la administrada **ALEJANDRA POCCORI FARFAN** respecto de la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR.

Que, en consecuencia, resulta procedente que la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR sea rectificada.

De conformidad con lo dispuesto en el literal “d” del artículo 21 de la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”; con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028-2011; en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de 29 de abril del 2009, y sus modificatorias; y con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos donde se consigne el nombre de la administrada en la Resolución Gerencial General Regional N° 221-



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de 12 de marzo de 2015, en los siguientes términos:

DICE:

"(...) ALEJANDRA PACCORI FARFAN (...)"

DEBE DECIR:

"(...) ALEJANDRA POCCORI FARFAN (...)"



Artículo Segundo.- Notificar con la presente Resolución a la administrada ALEJANDRA POCCORI FARFAN, así como al Director de la Dirección Regional de Educación del Callao, de conformidad con lo establecido por los numerales 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


REGIONAL DEL CALLAO

Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

